Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4945

Castejón de Monegros

Secretaría

Aprobación definitiva modificación ordenanza nº 7 prestación del servicio de piscinas municipales

Modificación , artículo 8, cuota tributaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2026, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas municipales del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 8º Cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

BONOS TEMPORADA	
- 4 A 14 AÑOS (2011-2021)	40 €
- 15 A 65 AÑOS (1960-2010)	50 €
- MÁS DE 65 AÑOS (1959 Y ANTERIORES)	25 €
BONOS MENSUALES:	
- 4 A 14 AÑOS (2011-2021)	30 €
- 15 A 65 AÑOS (1960-2010)	40 €
- MÁS DE 65 AÑOS (1959 Y ANTERIORES)	15 €
BONOS 10 ENTRADAS uso adultos y niños:	30 €
ENTRADAS:	
- 4 A 14 AÑOS (2011-2021)	4 €
- 15 A 65 AÑOS (1960-2010)	5 €
- MÁS DE 65 AÑOS (1959 Y ANTERIORES)	3 €

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

FAMILIAS NUMEROSAS(3 HIJOS ó +)	10% DTO

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Castejón de Monegros, 5 de noviembre de 2026. Alcaldesa, Ana Puey Campos.